



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2020-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 06 de julio de 2020.

009513

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 142-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, Informe Legal N° 030.2020-MDSJB/GAJ, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 192-2020-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 23 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Carta N° 16-2020-GRA/GG-GRI-SGO-DVP, de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Demetrio Vargas Pérez - Residente de Obra - "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el Sector I y II de la Asociación Aprovisa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Leyes N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 142-2020-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de julio de 2020, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque - Gerente Municipal, recomienda tratamiento en sesión de concejo la autorización para la ocupación de la vía pública de un área de 1600m², sitio en la Av. 9 de diciembre y Jr. Los laureles a fin de garantizar la continuidad de la ejecución de obra "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el Sector I y II de la Asociación Aprovisa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho" ello recomienda el Gerente municipal visto el Informe Legal N° 030.2020-MDSJB/GAJ, de fecha 30 de junio de 2020, suscrito por el Abog. Yury B. Guillen Castro - Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 192-2020-MDSJB-GIP/AMO, de fecha 23 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Alberto Malca Ore - Gerente de Infraestructura Pública, Carta N° 16-2020-GRA/GG-GRI-SGO-DVP, de fecha 17 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Demetrio Vargas Pérez - Residente de Obra - "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el Sector I y II de la Asociación Aprovisa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho

Que, tratado en sesión de concejo extraordinario de fecha 06 de julio de 2020, previo debate se acordó por mayoría la autorización para la ocupación de la vía pública de un área de 1600m², sitio en la Av. 9 de diciembre y Jr. Los laureles a fin de garantizar la continuidad de la ejecución de obra "Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



000512



el Sector I y II de la Asociación Aprovisa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho”;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 23) artículo 9°, artículo 41° y el inciso 3) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ocupación de la vía pública de un área de 1600m², sitio en la Av. 9 de diciembre y Jr. Los laureles a fin de garantizar la continuidad de la ejecución de obra “Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el Sector I y II de la Asociación Aprovisa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y al Ing. Demetrio Vargas Pérez - Residente de Obra - “Creación de Pistas, Veredas y Áreas Verdes en el Sector I y II de la Asociación Aprovisa, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho”, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA